

**AGENDA AZUL LEGISLATIVA:
PROPUESTAS DE OCEANA
PARA EL PERIODO 2021-2026**

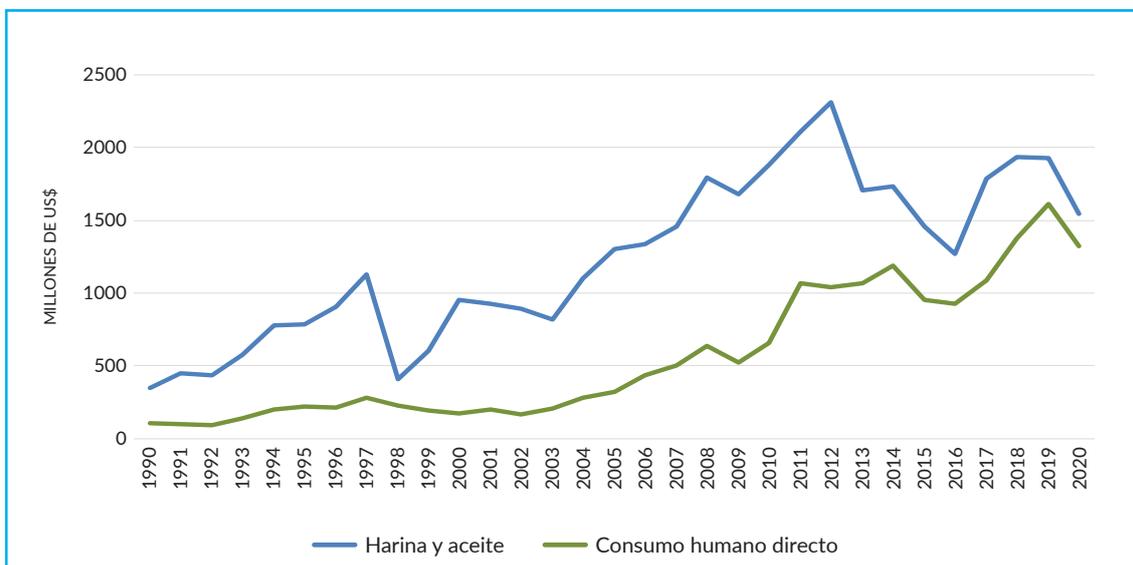




El mar peruano es uno de los más productivos del mundo. El ecosistema de aguas superficiales frías y la porción de mar tropical con que contamos proporcionan gran abundancia y diversidad de vida marina, tanto de mamíferos cuanto de aves, peces, invertebrados y otros. Así, alberga más de cien especies de aves marinas, casi mil especies de peces e invertebrados y treinta de cetáceos.

Además de la pesquería de anchoveta, la más grande del mundo, se han desarrollado las pesquerías de perico, pota, bonito, de las más importantes en su tipo del planeta. Un indicador de ello es el valor de las exportaciones, que se muestra en la siguiente figura.

Valor de las exportaciones pesqueras (millones de US\$)



Fuente: SUNAT-Aduanas.

Hay que tomar en cuenta, asimismo, que las exportaciones de perico representan poco más del 50 % de sus desembarques y las de la pota el 80 %, y que el bonito es destinado principalmente al mercado peruano, como decenas de varias otras especies.

Sin embargo, a lo largo de estos años la flota artesanal también ha crecido, incluso cuando ya no era permitida la construcción de nuevas embarcaciones. De este modo, según información del Ministerio de la Producción (PRODUCE), alrededor del 40 % de estas embarcaciones tienen vigentes sus permisos y menos de 30 % de los pescadores cuenta con el carné que los acredita como tales.

Así mismo, el Estado peruano ha impulsado, a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y otras normas, un proceso de modernización que incluye estructuras institucionales con mayores estándares de gestión y de especialización para el ejercicio de sus funciones (técnicas, de fiscalización, entre otras), que es necesario ampliar al ámbito del sector público pesquero.

Por la naturaleza de las pesquerías, son importantes la calidad de sus regulaciones, su actualización, así como el fortalecimiento de su institucionalidad. Por ello, Oceana Perú plantea al Congreso de la República elegido para el período 2021-2026 cinco propuestas legislativas necesarias para asegurar la sostenibilidad en la utilización de los recursos pesqueros del país, que ha preparado luego de un proceso de intercambio con expertos y representantes de las pesquerías y el Estado llevado a cabo a fines del año pasado.



ACTUALIZAR LA LEY GENERAL DE PESCA

La actividad pesquera en el Perú está regulada por la Ley General de Pesca del año 1992, que nació con el propósito de promover el desarrollo sostenible y el uso responsable de los recursos hidrobiológicos.

Sin embargo, los objetivos de esta norma han ido perdiendo eficacia debido a la dinámica de cambio de las pesquerías a lo largo del tiempo, así como a los nuevos enfoques y desafíos surgidos en las propias actividades pesqueras. Por ello, es necesario avanzar hacia una actualización de la referida ley, que debe incluir procesos participativos en la regulación, en la consistencia y la practicidad del seguimiento y la evaluación. También debe incorporar mayor transparencia en la toma de decisiones y las consecuencias del cambio climático.

En el mismo sentido, es preciso actualizar de manera sustancial el capítulo relacionado con la pesca artesanal (como también el de la Amazonía), claramente rezagado en este siglo, en particular en lo que concierne a las definiciones de pesca artesanal y menor escala, la de armador artesanal, la conservación de las cinco millas, entre otros rubros. Esta actualización permitirá a su vez compatibilizar el reglamento de la ley, promulgado en el 2001 por el Ejecutivo.



2

CREAR LA SUPERINTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (SUNAPES)

Crear la SUNAPES permitirá reducir la incidencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), así como mejorar la efectividad de la supervisión, control, fiscalización y sanción en el sector pesquero y acuícola.

Cuando, en el 2013, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), tanto el Ejecutivo como el Congreso impulsaron de manera paralela, aunque no se aprobó, la creación de una Superintendencia de Fiscalización Pesquera y Acuícola (SUNAPES), como un organismo independiente de control y supervisión de la autoridad política que dirige al sector.

Actualmente, la fiscalización y el control están a cargo de una dirección general de PRODUCE, cuyo titular tiene la categoría de personal de confianza y va cambiando según la voluntad de la gestión de turno (durante la pandemia, son ya cuatro los directores generales que han ocupado este cargo), y carece de independencia funcional, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.



INCORPORAR EL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES ACUÁTICAS SILVESTRES Y LA PESCA ILEGAL EN LA LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

El tráfico ilegal de vida silvestre, incluyendo las especies acuáticas, es la cuarta actividad ilegal más lucrativa en el mundo. El comercio ilícito de productos hidrobiológicos representa entre 4 200 y 9 500 millones de dólares anuales (Myburgh 2011, citado en SERFOR, 2017).

Durante el 2020 se incautaron al menos ocho cargamentos de troncos de tiburón por un estimado de 28 toneladas (incluyendo especies amenazadas), así como 2 300 kilos de aletas y 117 kilos de caballitos de mar.

Frente a esta situación, desde Oceana Perú proponemos incorporar en la Ley Contra el Crimen Organizado (Ley N.º 30077) los delitos de tráfico ilegal de especies acuáticas de flora y fauna silvestre (artículo 308-A del Código Penal), así como la pesca ilegal (artículo 308-B del Código Penal), con el fin de que el Ministerio Público cuente con las herramientas de investigación adecuadas para la identificación y sanción de este tipo de delitos cuando son cometidos por organizaciones criminales.



ELABORAR UNA LISTA DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA ACUÁTICA AMENAZADAS

Es necesario contar con una lista de especies acuáticas marinas o continentales amenazadas. Actualmente, en el Perú ni la Ley General de Pesca ni su reglamento reconocen que una especie acuática puede estar amenazada por sobreexplotación o pérdida de hábitat (ambas causadas por la actividad del hombre), a pesar de que existen indicios de amenaza de algunas especies de aprovechamiento comercial como los tiburones, algunas de las cuales cuentan con **restricciones para su comercio internacional** según las disposiciones de la CITES.¹

Esta lista permitiría planificar y velar por el aprovechamiento sostenible de estas especies, identificar las causas de la amenaza y determinar las medidas de conservación tanto para revertir la situación de amenaza como para el aprovechamiento sostenible una vez superada la amenaza. De ahí la necesidad de incluir este tema en la agenda legislativa para que el Congreso disponga que PRODUCE, la autoridad competente en materia de gestión de los recursos hidrobiológicos, elabore la lista en un plazo determinado.

¹ La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) tiene por objeto garantizar la legalidad, sostenibilidad y trazabilidad del comercio internacional de fauna y flora silvestres, con el fin de que la supervivencia de las especies de la naturaleza no se ponga en peligro. En virtud de ello, CITES establece controles para el comercio internacional mediante permisos y certificados o, en casos excepcionales, establece la prohibición del comercio internacional de algunas especies.



RATIFICAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ

Consideramos necesario que el Congreso de la República ratifique el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como **Acuerdo de Escazú**. La importancia de este tratado radica en que promueve la transparencia en el Estado sobre la información y gestión del ambiente y los recursos naturales, y la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones sobre esta materia.

Dado que esta transparencia es aún incipiente en el sector pesquero peruano, en virtud de la naturaleza vinculante del Acuerdo de Escazú, PRODUCE tendría la obligación de establecer qué tipo de información será considerada en el proceso de toma de decisiones sobre medidas de ordenamiento pesquero. Tales decisiones deberían ser de acceso público, de modo que se garantice la posibilidad de participación de la ciudadanía desde la etapa de diseño de las medidas de ordenamiento y se publique el resultado de la valoración de los aportes de ciudadanos y ciudadanas.

El tratado fue firmado por 22 países de la región, incluido el Perú, y cuenta con la ratificación de 12. Nuestro país lo ha suscrito, pero está pendiente su ratificación por el Poder Legislativo.

 **OCEANA** Protegiendo los
Océanos del Mundo

Av. Del Ejército 250 - Of. 302, Miraflores, Lima 15074, Perú

☎ +51 01 500-8190 ✉ peru@oceana.org

 peru.oceana.org  [OceanaPeru](https://www.facebook.com/OceanaPeru)  [Oceana_Peru](https://twitter.com/Oceana_Peru)  [oceana_peru](https://www.instagram.com/oceana_peru)